

**CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN**

(Permiso y Recepción definitiva)

VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA

NO EXEDAN DE 140 M2, DE HASTA 2.000 UF

**ACOGIDA AL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898.**

VIGENCIA PRORROGADA POR ARTÍCULO UNICO DE LA LEY 21.141. D.O. 31.01.2019

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :  
LONGAVI

REGIÓN : Del Maule

N° DE CERTIFICADO
97
Fecha de Aprobación
18/10/2023
ROL SII
509-168

**VISTOS:**

URBANO       RURAL

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 201 de fecha 19-mayo-2023
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 3° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 1039884 de fecha 18-oct-2023 de pago de derechos municipales .
- E) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

Crecimiento Urbano por Densificación	
Cesión de terrenos (*)	
Aporte en Dinero (**). (Canceló el siguiente monto: \$ 5334 , según GIM N°: 1039885 , de fecha: 18-oct-2023 )	
Otro (especificar) CANCELA APOORTE AL ESPACIO PUBLICO SEGUN LEY 20.958.	

(\*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la emisión del presente Certificado, conforme al Art. 2.2.5. Bis de la OGUC, salvo que se trate de condominios con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización.  
 (\*\*) El pago debe realizarse en forma previa a la emisión de este Certificado.

**RESUELVO:**

- 1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 109,89 m² ubicada en SECTOR SAN LUIS MIRAFLORES N° Lote N° Q manzana localidada o lote COMUNA LONGAVI sector RURAL de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

**2.- Individualización del Interesado:**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
VIVIANA SOLEDAD VERASAIN YAÑEZ	8.973.353-7
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
CONSUELO DEL CARMEN VERASAIN YAÑEZ	8.800.829-4

**3. - Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA ( cuando corresponda)		R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE		PROFESIÓN
JUAN CARLOS ARAGON GARCIA	ARQUITECTO	R.U.T. 23.063.693-1

NOTA: según letra C) artículo 2° de la Ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.

**NOTA ( PARA SITUACIONES ESPECIALES )**

El giro de ingreso municipal N° 1039884 de fecha 18-10-2023 cancela los derechos municipales por un monto de \$196.643 correspondiente a la clasificación E-4.

SE AUTORIZA PERMISO O RESOLUCIÓN  
18 OCT. 2023  
N° 178



DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES  
NOMBRE Y FIRMA

TIMBRE